

# GACETA

## ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)
Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.— Teléfono 7417700 e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 0308

Armenia, 24 de Noviembre de 2022

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

001. DECRETO No. 0837 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

#### DECRETO No. 0837 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996, en su artículo 82 y la ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021, y,

#### CONSIDERANDO:

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# Departamento del Quindío Gobernación

#### DECRETO NÚMERO 0837 DE NOVIEMBRE 11 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 018 de 2021.

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
- 2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". /
- 3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Obtaviamento del Ovindio

#### DECRETO NÚMERO 0837 NOVIEMBRE 11 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- 4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- 5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- 6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones POAI, e indico lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

8. Que la Secretaria de Educación por medio del oficio No. SED-120.212.01.1526 del 08 de noviembre de 2022, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento al Proyecto 2020003630091 "Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío", con el fin de cumplir eficientemente con el plan de desarrollo 2020-2023 "Tu y Yo Somos Quindío", por un valor de (\$15.000.000,00) QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. se requiere crear el siguiente rubro. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

CODIGO	NOMBRE
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.470 - 88	Córdoba - Quindío

 Que, para realizar el traslado la Secretaria de Educación, requiere contracreditar recursos por valor de (\$15.000.000,00) QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE, en el siguiente rubro:

#### SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63312 - 88	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías	\$ 15,000,000.00





#### DECRETO NÚMERO 0837 NOVIEMBRE 11 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

10. Que, para realizar el traslado la Secretaria de Educación, requiere acreditar recursos por valor de (\$15.000.000,00) QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE, en el siguiente rubro:

#### SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.470 - 88	Çórdoba - Quindío	\$ 15,000,000.00

- 11. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal del rubro a contracreditar el día 11 de noviembre de 2022, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 11 de noviembre de 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 13. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable del rubro a contracreditar mediante oficio No. S.P.P.C.74.40.01-01398 del 08 de noviembre de 2022, lo anterior con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.470 - 88	Córdoba - Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de (\$15.000.000,00) QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE, en el siguiente rubro:

# PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 15,000,000.00

A



#### DECRETO NÚMERO 0837 NOVIEMBRE 11 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63312 - 88	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías	\$ 15,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de (\$15.000.000,00) QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE, en el siguiente rubro:

# PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

Gastos	\$ 15,000,000.00
	\$ 15,000,000.00
Inversión	\$ 15,000,000.00
Adquisición de bienes y servicios	\$ 15,000,000.00
Adquisiciones diferentes de activos	\$ 15,000,000.00
Adquisición de servicios	\$ 15,000,000.00
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 15,000,000.00
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de	\$ 15,000,000.00
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 15,000,000.00
Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 15,000,000.00
Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 15,000,000.00
7 7 9 8 0 6 8 8 0 6 8 8 0 6 8	Adquisición de bienes y servicios  Adquisición de servicios  Adquisición de servicios  Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua  Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua  Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua  Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua  Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua



REPÚBLICA DE COLOMBIA



#### DECRETO NÚMERO 0837 NOVIEMBRE 11 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3,2.02,02.006,00.00,00,2201029.091.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 15,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.64220.470 - 88	Córdoba - Quindío	\$ 15,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los once días (11) del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero/ Secretario de Planeación Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Sec

Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda Revisó: Ángela Johanna Osorio Urrego / Contratista / Secretaria de Hacienda Revisó: María Camilla Rodríguez Randón (componente .lurídiro) / Contratista / Sec Revisó: Maria Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista /

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda